ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRÓN - PIEDECUESTA	**PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL**	**CÓDIGO**: GJC-FO-158
	JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	**VERSIÓN**: 01

FECHA	**SEIS (06) DE DICIEMBRE DE 2023**
DEPENDENCIA	SUBDIRECCION DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
No. DE CONTRATO/CONVENIO	**No. 000762 DE 2023 CON SECOP II CO1. PCCNTR.5275787**
CONTRATISTA:	**CARLOS AUGUSTO MARTINEZ MENDOZA** C.C.5695283 de Oiba Santander.
OBJETO CONTRATADO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES AL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA PARA BRINDAR ASESORÍA EN ACTIVIDADES JURÍDICAS ASOCIADAS A LOS PROCESOS DE FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACION CATASTRAL QUE REQUIERA LA SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA"
FECHA DEL CONTRATO	TRES (03) DE AGOSTO DE 2023
PLAZO INICIAL:	CUATRO (04) MESES.
PLAZO ADICIONAL SOLICITADO:	ONCE (11) DIAS
PLAZO FINAL CON ADICIONAL:	CUATRO (04) MESES Y ONCE (11) DIAS
VALOR INICIAL:	CATORCE MILLONES PESOS MCTE ($14.000.000.00).
VALOR ADICIONAL N°1:	UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($1.283.333.00).
VALOR FINAL DEL CONTRATO CON ADICIONAL N°1:	QUINCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINRA Y TRES PESOS MCTE ($15.283.333,00).
RELACION DE ACTAS DEL CONTRATO	➢ **Acta No. 01: Acta de inicio** de fecha Nueve (09) de agosto de 2023, mediante la cual se establece como fecha de inicio el día nueve (09) de agosto de 2023 y como fecha de terminación el nueve (09) de diciembre de 2023.
DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	• Que el día tres (03) de agosto de 2023, se suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales **No. 000762 DE 2023 CON SECOP II CO1. PCCNTR.5275787**, entre el **ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA** y **CARLOS AUGUSTO MARTINEZ MENDOZA**, en calidad de contratista. • Que mediante Acta de inicio No. 01 se estableció como fecha de inicio el día nueve (09) de agosto de 2023 y como fecha de terminación el nueve (09) de diciembre de 2023. • Que, por necesidad del servicio, se requiere dar continuidad al Contrato de prestación de servicios profesionales **No. 000762 DE 2023 CON SECOP II CO1. PCCNTR.5275787**, toda vez que la Subdirección de Planeación e Infraestructura del área metropolitana Bucaramanga debe dar continuidad a los diversos servicios que soportan la Gestión Catastral y así dar cumplimiento a los servicios que ofrece, velar por la calidad de la información catastral, jurídica, física y económica, realizar los procedimientos de enfoque multipropósito, enviar reportes a entes de control; la descongestión y caracterización de trámites catastrales, garantizar la atención al ciudadano oportunamente y velar por mantener un inventario catastral actualizado de los Municipios de su jurisdicción, en cumplimento de la normatividad que regula el servicio público catastral, especialmente la resolución 070 del 2011, 1149 de 2021 y sus modificaciones, las cuales reglamentan técnicamente la formación, actualización y conservación catastral. • Con el fin que el Área Metropolitana de Bucaramanga continúe cumpliendo de manera eficiente con su misión y la prestación de servicios a los usuarios en concordancia con las funciones específicas que se encuentran bajo la responsabilidad de la Subdirección de Planeación e Infraestructura, el supervisor del contrato solicita y recomienda adicionar el contrato en la suma

ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRÓN - PIEDECUESTA	**PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL**	**CÓDIGO**: GJC-FO-158
	JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	**VERSIÓN**: 01

	de **UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($1.283.333.00)** y prorrogar el plazo de ejecución del contrato en **ONCE (11) DIAS.** • Que teniendo en cuenta los motivos soportados, se presenta a la Dirección del AMB, para que proceda a autorizar la modificación contractual propuesta, con base en la necesidad presentada. • Que las partes de común acuerdo consideran viable y en consecuencia ordenan la presente adición y prórroga. • Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. • Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior.
ALCANCES:	Los señalados en los Estudios Previos y en el Contrato.
FECHA DE TERMINACION INICIAL:	NUEVE (09) DE DICIEMBRE DE 2023.
FECHA DE TERMINACION CON PLAZO ADICIONAL N°1	VEINTE (20) DE DICIEMBRE DE 2023.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL INICIAL:	No. 23-00688 del veintiocho (28) de julio de 2023
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ADICIONAL No. 01:	No. 23-01179 de fecha veintinueve (29) de Noviembre de 2023
PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN	**PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN**. - LA PRESENTE ADICIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO SE ENTENDERÁ PERFECCIONADA CON LA FIRMA DE LAS PARTES.
ANÁLISIS TÉCNICO – ECONÓMICO	NO SE REQUIERE POR CUANTO SE MANTIENE EL VALOR DE LOS HONORARIOS PACTADOS INICIALMENTE.
EXIGENCIA DE MODIFICACION DE MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	N.A.
OBSERVACIONES	• Adicionar y prorrogar el contrato en la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($1.283.333.00)** y prorrogar el plazo de ejecución en ONCE (11) días, quedando como nueva fecha de terminación el día **VEINTE (20) DE DICIEMBRE DE 2023.**

NELSON ENRIQUE GONZALEZ TARAZONA
Subdirector de Planeación e Infraestructura del AMB

Proyectó: lbvs– Abogado CPS

ACTA DE ADICIÓN Y PRÓRROGA NO. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 000762 DE 2023 CON SECOP II CO1. PCCNTR.5275787 SUSCRITO ENTRE EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y CARLOS AUGUSTO MARTINEZ MENDOZA

Entre los suscritos a saber: **CESAR CAMILO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.533.501 de Bucaramanga, quien actúa en nombre y representación del **ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**, con Nit. 890.210.581-8, según consta en la Diligencia de Posesión N°.0256 del 01 de diciembre de 2021, debidamente designado por el Acuerdo Metropolitano N°.005 del Veintinueve (29) de noviembre de 2021, y que en adelante se denominará **EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**, y por otra parte, **CARLOS AUGUSTO MARTINEZ MENDOZA,** identificado con cédula de Ciudadanía No. 5695283 de Olba y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA;** hemos convenido celebrar la presente **ACTA DE ADICIÓN Y PRÓRROGA,** que se regirá por el Decreto 1082 de 2015 previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1) Que el día Tres (03) de agosto de 2023, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No. 000762 DE 2023 CON SECOP II CO1. PCCNTR.5275787**, entre el **ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA y CARLOS AUGUSTO MARTINEZ MENDDZA**, en calidad de contratista. **2)** Que, de conformidad con la cláusula segunda del contrato, el plazo se pactó hasta el Nueve (09) de septiembre de 2023., contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.)** Que, según lo estipulado en la cláusula tercera del contrato, el valor del mismo asciende a la suma **CATORCE MILLONES MIL PESOS MCTE ($14.000.000,00). 4.)** Que mediante Acta de inicio No. 1 de fecha Nueve (09) de agosto de 2023, se estableció como fecha de inicio el día nueve (09) de agosto de 2023 y como fecha de terminación el nueve (09) de diciembre de 2023. **5.)** Que el Ing. **NELSON. ENRIQUE GONZALEZ TARAZONA**, supervisor del contrato, mediante acta de justificación de fecha seis (06) de diciembre de 2023, solicita y recomienda ADICIONAR el contrato en la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($1.283.333,00)** y **PRORROGAR** el plazo de ejecución en **ONCE (11) DIAS ,** indicando lo siguiente: Que por necesidad del servicio, se requiere dar continuidad al Contrato de prestación de servicios profesionales **No. 000762 DE 2023 CON SECOP II CO1. PCCNTR.5275787**, toda vez que la Subdirección de Planeación e Infraestructura del área metropolitana Bucaramanga; debe dar continuidad a los diversos servicios que soportan la Gestión Catastral y así dar cumplimiento a los servicios que ofrece, velar por la calidad de la información catastral, jurídica, física y económica, realizar los procedimientos de enfoque multipropósito, enviar reportes a entes de control; la descongestión y caracterización de trámites catastrales, garantizar la atención al ciudadano oportunamente y velar por mantener un inventario catastral actualizado de los Municipios de su jurisdicción, en cumplimento de la normatividad que regula el servicio público catastral, especialmente la resolución 070 del 2011, 1149 de 2021 y sus modificaciones, las cuales reglamentan técnicamente la formación, actualización y conservación catastral. Con el fin que el Área Metropolitana de Bucaramanga continúe cumpliendo de manera eficiente con su misión y la prestación de servicios a los usuarios en concordancia con las funciones específicas que se encuentran bajo la responsabilidad de la Subdirección de Planeación e Infraestructura. **6.)** Que, para amparar la presente Adición, el Área Metropolitana de Bucaramanga, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 23-01179** del veintinueve (29) de noviembre de 2023, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera, cuyo objeto es atender la contratación en la presente vigencia. **7.)** Que el ordenador del gasto considera viable y en consecuencia ordena la presente adición y prórroga. **8.)** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **9.)** Qua el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **10.)** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de prestación de servicios profesionales **No. 000762 DE 2023 CON SECOP II CO1. PCCNTR.5275787**, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones

contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de prestación de servicios profesionales **No. 000762 DE 2023 CON SECOP II CO1. PCCNTR.5275787,** hasta el día **VEINTE (20) DE DICIEMBRE DE 2023. CLÁUSULA SEGUNDA:** Las partes convienen adicionar el valor del **Contrato de prestación de servicios Profesionales No. 000762 DE.2023 CON SECOP II CO1. PCCNTR.5275787** en la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESDS MCTE ($1.283.333,00). CLÁUSULA TERCERA:** El valor total del Contrato es la suma de **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($15.283.333,00). CLÁUSULA CUARTA:** Modificar la cláusula segunda del contrato, la cual quedará así: "CLÁUSULA SEGUNDA. - PLAZO: El término para la ejecución de este contrato es de **CUATRO (04) MESES Y ONCE (11) DIAS,** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 sin exceder le presente vigencia presupuestal. **CLÁUSULA QUINTA:** Modificar la cláusula tercera del contrato, la cual quedará así: "CLÁUSULA TERCERA. -VALOR DEL CONTRATO: El valor total del presente contrato es máximo de **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE. CLÁUSULA SEXTA:** Modificar la cláusula cuarta del contrato, la cual quedará así: **EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA** pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato de la siguiente manera: **CUATRO (04) PAGOS MENSUALES VENCIDOS, cada uno por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($3.500.000,00) Y UN ULTIMO PAGO CORRESPONDIENTE A LOS ULTIMOS ONCE (11) DIAS POR VALOR DE UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($1.283.333,00,** previa presentación de la factura o cuenta de cobro, pago de seguridad social, e informe de actividades. Los cuales deberán ser aprobados por el Supervisor. **PARÁGRAFO PRIMERO.-** El valor del presente Contrato envuelve todos los costos y emolumentos que implique la cabal ejecución del objeto contractual. **EL CONTRATISTA,** solo tendrá derecho a los valores expresamente convenidos en esta cláusula. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** - El valor de la adición se imputará el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23-01179 del veintinueve (29) de noviembre de 2023 de 2023, CLÁUSULA SÉPTIMA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato objeto de la presente adición y prórroga conserven plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma de las partes.

Se firma la presente acta en la ciudad de Bucaramanga, el día

POR EL ÁREA METROPOLITANA,

CESAR CAMILO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
Director - AMB

POR EL CONTRATISTA

CARLOS AUGUSTO MARTINEZ MENDOZA
C.C. 79.628.956 de Bogotá
Contratista

Proyectó: lbvs – Abogado CPS.
Revisó aspectos jurídicos: Silvia Juliana Villarreal- PE.

ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA
NIT.: 890210581 - 8

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTALL Nro: 23-01179

LA PROFESIONAL UNIVERSITARIA
CERTIFICA QUE:.
Existe apropiación en el presupuesto de rentas y gastos para la vigencia 2023, según el acuerdo metropolitano 009 del 13 de Diciembre de 2022, por medio del cual se expidió el presupuesto General de Ingresos y Gastos del Area Metropolitana de Bucaramanga, existiendo disponibilidad en los siguientes rubros:

Fecha documento : 29/11/2023
Vigencia hasta : 31/12/2023
Dependencia : AMB - AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA
Concepto : ADICIONAL Y PRORROGA #1 OEL CONTRATO 762 OEL 2023. 1 - PRESTACIÓN OE SERVICIOS PROFESIONALES AL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA PARA BRINOAR ASESORÍA EN ACTIVIDAOES JURÍDICAS ASOCIADAS A LOS PROCESOS OE FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACION CATASTRAL QUE REQUIERA LA SUBDIRECCIÓN OE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA.
Ordenador : CESAR CAMILO HERNANDEZ HERNANDEZ
Doc. Soporte : SCD - SOLICITUD DE COPS **Nro** : 311595 **Fecha Doc. Soporte**: 29/11/2023

SECTOR	RUBRO	FUENTE	PROGRAMA	IND PRODUCTO	BPIN	CPC	VALOR
INVERSION	2.3.5.02.08.1.04.040 6.0406003 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1-RECURSOS LIBRE DESTINACIÓN	0406 - Generación de la información geográfica del territorio nacional	0406003 - Servicio de conservación catastral	20221400100005	83990	1,750,000.00
							1,750,000.00

Oficina solicitante:SUBDIRECCION DE PLANEACION

Rosibel Chacón Tirado
Subdirectora Adtva y Financiera.

Elsa Mendoza Rodriguez
Profesional Universitario - Presupuesto

Usuario Elaboró: RODRIGUEZ ELSA MENDOZA

Salario

$ 3500000 / 30

116666

Aporte 9/ Dic 9/

Dic 9 - Dic 20 /

11 días

$ 1.283.333 =

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:45:41 AM horas del 04/12/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° **5695283**
Apellidos y Nombres: **MARTINEZ MENDOZA CARLOS AUGUSTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Colpensiones

RADICADO 0

GERENCIA DE DETERMINACIÓN DE DERECHOS

DIRECCIÓN DE NÓMINA DE PENSIONADOS

CERTIFICACIÓN INDEMNIZACIÓN Y/O PAGO ÚNICO

Que revisada la Nómina de Pensionados de la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**, al señor(a) **CARLOS AUGUSTO MARTINEZ MENDOZA** Identificado(a) con **Cédula de Ciudadanía No. 5695283**, esta Administradora mediante resolución No. **351734** de **2019** le concedió **INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA VEJEZ.**

Se expide a solicitud del interesado en Bogotá , el día 27 de junio de 2023.

DORIS PATARROYO PATARROYO
Director(a) de Nómina de Pensionados

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Simple

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2023-11-23, 09: AM Tipo Planilla: I: PLANILLA INDEPENDIENTES Número Planilla: 1058502560

Periodo Cotización: noviembre de 2023 Periodo Servicio: noviembre de Referencia pago 8802277366

PAGADA 22/11/2023

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	CARLOS AUGUSTO MARTINEZ MENDOZA		
Documento	CC5695283	Dirección	CL 34 #26 - 82 APTO 302 BARRIO CENTRO BU
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	3146640492
Tipo Persona	NATURAL	Forma Presentación	UNICA
Ciudad	BUCARAMANGA	Departamento	SANTANDER
Representante Legal		Identificación	
Total Afiliados	1	ARP	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos Afiliado				Novedades																	Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAG	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte Sena	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 5695283	CARLOS AUGUSTO MARTINEZMENDOZA	59	4																		0	0	30	30	NINGUNA AFP	$0	$0	NUEVA EPS S.A.	$1.400.000	$175.000	0.00522	$1.400.000	$7.400	NINGUNA CCF	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$182.400

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades,licencias,saldos a Favor)	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$0	$1.400.000	$1.400.000	$0	$0	$175.000	$7.400	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$182.400	$0	$182.400

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 4446634 - Cali: 554 0515 - Medellín: 514 66 69 - Bucaramanga: 643 80 00 - Cartagena: 694 54 44 - Pereira: 340 25 82 - Barranquilla: 361 88 50 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE! 1

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:42:44 horas del 04/12/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **5695283,** Apellidos y Nombres **MARTINEZ MENDOZA CARLOS AUGUSTO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Área Metropolitana de Bucaramanga** , con NIT **890210581-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 1755201

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **CARLOS AUGUSTO MARTÍNEZ MENDOZA**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía** No. **5695283**., registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	185747	02/12/2009	Vigente
Observaciones: -			

Se expide la presente certificación, a los **4** días del mes de **diciembre** de **2023**.

ANDRÉS CONRADO PARRA RÍOS
Director

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideraci

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/12/2023 11:48:09 a. m. para **el Nº de Expediente o Comparendo** Nº. **5695283**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **79320587** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 236234107

PIB
14:49:58

Bogotá DC, 04 de diciembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS AUGUSTO MARTINEZ MENDOZA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 5695283:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 04 de diciembre de 2023, a las 11:58:35, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	5695283
Código de Verificación	5695283231204115835

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB